

Por último se insta al cumplimiento de los artículos 99 y 150.3 de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas.

#### 15. Sociedades Estatales financieras.

a) Se requiere al Fondo de Garantía de Depósito en Cooperativas de Crédito un Plan de saneamiento de su situación patrimonial ante el crecimiento negativo del mismo, como consecuencia de que las aportaciones anuales al Fondo son inferiores a los costes financieros.

b) Que se proceda a realizar un inventario según los criterios establecidos en el Plan General de Contabilidad Pública del Inmovilizado Financiero.

#### 16. Fondo de Compensación Interterritorial.

a) Se reitera nuevamente la propuesta de Resolución correspondiente al ejercicio de 1987, por la que se expresa a la Comisión del Senado encargada del Fondo de Compensación Interterritorial las observaciones del Tribunal de Cuentas, en cuanto a las deficiencias y limitaciones de la documentación remitida para una correcta fiscalización de la ejecución presupuestaria de los Proyectos que componen el F.C.I., así como las Recomendaciones del propio Tribunal de Cuentas, que figuran en el Informe Anual.

b) Se propone al Gobierno la elaboración de un estudio para el acuerdo con las Comunidades Autónomas, promover las medidas precisas, que posibiliten el conocimiento del grado de cumplimiento de los artículos 157 y 158 de la Constitución y 16 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas, comprendidos en el F.C.I.

17. *Corporaciones Locales.*—Se reitera la propuesta de resolución formulada para el ejercicio de 1987 al Tribunal de Cuentas, para que en coordinación con las Entidades Fiscalizadoras existentes en Comunidades Autónomas, presente un informe, sobre Corporaciones Locales, que sea significativo de la actividad económico-financiera y el cumplimiento de los principios de legalidad y eficiencia, dando cuenta de las CC.LL. que han rendido y aprobado las liquidaciones de sus cuentas tanto ante el Tribunal de Cuentas y Entes Fiscalizadores como ante los Plenos de sus propias Corporaciones.

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de junio de 1992.

|  |   |
|--|---|
| El Presidente del Congreso<br>de los Diputados,<br>Félix Pons Irazazábal | El Presidente del Senado,<br>Juan José Laborda Martín |
|--|---|

En suplemento se publican el Informe Anual sobre la Gestión del Sector Público en 1988.

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**15608** RESOLUCIÓN de 16 de junio de 1992, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se modifica y amplía la de 28 de mayo de 1992 sobre concesión de becas de verano a ciudadanos extranjeros («Boletín Oficial del Estado» número 140, de 11 de junio).

Como continuación a la Resolución de 28 de mayo de 1992, la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, en aplicación de los acuerdos bilaterales de cooperación firmados con Gobiernos extranjeros, intercambios de becarios acordados con instituciones educativas y culturales de otros países y ofrecimientos efectuados en su momento a través de las representaciones diplomáticas españolas en el exterior, hace pública la concesión de nuevas becas a ciudadanos extranjeros para seguir cursos de lengua y cultura españolas en España durante el verano de 1992 y la anulación, por renuncia de los beneficiarios, de becas que figuraban en el anexo a la Resolución de 28 de mayo anteriormente citada. Tanto las nuevas becas como las anulaciones se relacionan en el anexo a esta Resolución.

Madrid, 16 de junio de 1992.—El Director general, Delmi Colomé Pujol.

### ANEXO

#### I. Becas concedidas

1. Becas para asistir al curso de la Escuela de Verano Española, que se celebrará en Madrid del 1 al 30 de julio de 1992:

Nombre: Katrin Honigmann, Nacionalidad: Alemana.  
Nombre: Alexander Warnk, Nacionalidad: Alemana.  
Nombre: Ulrich Bart, Nacionalidad: Alemana.

Nombre: Angelica Breus, Nacionalidad: Austriaca.  
Nombre: Aurore Marchal, Nacionalidad: Belga.  
Nombre: Darja Da Kova, Nacionalidad: Checoslovaca.  
Nombre: Alessandra Espa, Nacionalidad: Italiana.  
Nombre: Luisa Tauro, Nacionalidad: Italiana.  
Nombre: Nicolas Aquilina, Nacionalidad: Maltesa.  
Nombre: Simon Salafia, Nacionalidad: Maltesa.  
Nombre: Silvia Cristina López, Nacionalidad: Portuguesa.  
Nombre: Inna Yevdokimova, Nacionalidad: Rusa.  
Nombre: Maria Zolotusskaya, Nacionalidad: Rusa.  
Nombre: Tatiana Guerashenko, Nacionalidad: Rusa.  
Nombre: Olga Lysova, Nacionalidad: Rusa.  
Nombre: Anna Sherbinina, Nacionalidad: Rusa.  
Nombre: Natalia Chernenko, Nacionalidad: Rusa.  
Nombre: Exaterina Yakimenko, Nacionalidad: Rusa.

Alumnos de la Escuela Diplomática de Viena, de varias nacionalidades:

Evren Dagdelen (turca).  
Michael Bavakis (griega).  
Christine Freilinger (austriaca).  
Susanne Keppler (austriaca).  
Pramila Kolekar Rama Rao (india).  
Camillus Konkwo (nigeriana).  
Sumecta Madan (india).  
Andrew Poulter (austriaca).  
Marieke Preinreich (austriaca).  
Frank Lucien Ristori (francesa).  
Peter Storer (austriaca).  
Wolfgang Lukas Strohmayer (austriaca).  
Sanja Vranes (yugoslava).

Los becarios de este apartado se beneficiarán de una beca consistente en alojamiento y manutención en un Colegio Universitario (no incluye cenas de sábados ni manutención de domingos y festivos por cierre del restaurante del Colegio), desde el día 1 al 31 de julio de 1992, ambos inclusive, seguro médico no farmacéutico, matrícula gratuita en el curso de la Escuela de Verano Española y un suplemento en metálico de 20.000 pesetas.

2. Becas para asistir a otros cursos de verano en España:

Nombre: Paul Van Meenen, Nacionalidad: Belga. Centro: UIMP. Ciudad: Santander. Mes: Agosto.

Los becarios de este apartado se beneficiarán de una beca consistente en 80.000 pesetas y seguro médico no farmacéutico.

#### II. Becas anuladas

Nombre: Kostja Dallibor, Nacionalidad: Alemana. Centro: UIMP. Ciudad: Santander. Mes: Agosto.

Nombre: Sabine Marinic, Nacionalidad: Austriaca. Centro: Escuela de Verano Española. Ciudad: Madrid. Mes: Julio.

Nombre: Veronique Lahbib, Nacionalidad: Belga. Centro: Escuela de Verano Española. Ciudad: Madrid. Mes: Julio.

Nombre: Vinciane Vanderheyde, Nacionalidad: Belga. Centro: Cámara de Comercio e Industria. Ciudad: Madrid. Mes: Julio.

Nombre: Emilian Vosticky, Nacionalidad: Checoslovaca. Centro: Escuela de Verano Española. Ciudad: Madrid. Mes: Julio.

Nombre: Carmela Cutro, Nacionalidad: Italiana. Centro: Universidad. Ciudad: Salamanca. Mes: Agosto.

Nombre: Gioia Cellai, Nacionalidad: Italiana. Centro: Escuela de Verano Española. Ciudad: Madrid. Mes: Julio.

Nombre: Manuela María Barreira, Nacionalidad: Portuguesa. Centro: Escuela de Verano Española. Ciudad: Madrid. Mes: Julio.

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**15609** ORDEN de 23 de junio de 1992, de la Secretaría de Estado de Economía, por la que se hacen públicas las Entidades dadas de alta y baja en el Registro de Miembros del Sistema Nacional de Compensación Electrónica.

El Real Decreto 1369/1987, de 18 de septiembre, creó el Sistema Nacional de Compensación Electrónica. Por su parte, la Orden de 29 de febrero de 1988, que lo desarrolla, en su apartado quinto prevé que el Registro de Miembros de dicho Sistema se llevará en el Banco de España, debiendo comunicar las altas y bajas que se produzcan al

Ministerio de Economía y Hacienda para que éste disponga su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Por todo ello y en su virtud, este Ministerio acuerda:

Publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de Entidades que han sido dadas de alta y baja en el Registro de Miembros del Sistema Nacional de Compensación Electrónica durante el mes de mayo del año en curso según anexo adjunto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de junio de 1992.—El Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Política Financiera.

#### ANEXO I

Relación de Entidades inscritas en el Registro de Miembros del Sistema Nacional de Compensación Electrónica durante el mes de mayo de 1992:

«Banco Exterior de los Andes y de España, Sociedad Anónima».  
 «Caja Rural San Agustín de Fuente Alamo, S.C.L.C.A.».  
 «Caja Rural de Utrera, S.C.A.L.C.».  
 «Caja Rural de Jaén, S.C.A.C.».  
 «Caja Rural del Campo de Cariñena, S.C.C.L.».  
 «Caja Rural Nuestra Señora del Campo, S.C.L.A.».  
 «Caja Rural Comarcal de Mota del Cuervo, S.C.L.C.».  
 «Caja Rural San Fortunat, S.C.C.C.L.».

#### ANEXO II

Relación de Entidades dadas de baja en el Registro de Miembros del Sistema Nacional de Compensación Electrónica durante el mes de mayo de 1992:

Caja de Ahorros Provincial de Alicante y Valencia.

**15610** *RESOLUCION de 25 de mayo de 1992, de la Secretaría de Estado de Hacienda, por la que se convoca el V Máster en Hacienda Pública: Gasto Público y Programación Económica, para el curso 1992-1993 y hasta un máximo de veinte becas para su realización.*

En los últimos años la Hacienda Pública Española ha sufrido importantes modificaciones cuya finalidad ha sido crear y consolidar un sistema fiscal moderno que fuera capaz de dar respuesta a los cambios que se han venido produciendo en la sociedad española así como a las exigencias que se derivan de la nueva posición de España en la comunidad internacional.

El Real Decreto 222/1987, de 20 de febrero, establece que el Instituto de Estudios Fiscales, Centro directivo del Ministerio de Economía y Hacienda, tiene a su cargo las actividades de investigación, estudio, publicaciones y asesoramiento en las materias relativas a la actividad presupuestaria y fiscal de la Hacienda Pública y la incidencia del ingreso y el gasto público sobre el sistema económico y social. En cumplimiento de las funciones anteriormente señaladas, y con la finalidad de formar especialistas de alto nivel en el análisis del gasto público y de la planificación que puedan dar respuesta a la demanda creciente que de estos especialistas existe en los distintos niveles de las Administraciones y Empresas Públicas.

La Secretaría de Estado de Hacienda ha resuelto:

Artículo 1.º Convocar el V Máster en Hacienda Pública: Gasto Público y Programación Económica, curso 1992-1993, con arreglo a las normas que se contienen en el anexo de la presente Resolución.

Art. 2.º Convocar hasta un máximo de veinte becas para la realización del V Máster en Hacienda Pública: Gasto Público y Programación Económica, curso 1992-1993, con arreglo a las normas que se contienen en el anexo de la presente Resolución.

Art. 3.º Autorizar al Instituto de Estudios Fiscales para adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de esta resolución.

Art. 4.º La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 25 de mayo de 1992.—El Secretario de Estado de Hacienda, Antonio Zabalza Martí.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto de Estudios Fiscales.

#### ANEXO

Normas de la convocatoria y de las becas para la realización del V Máster en Hacienda Pública: Gasto Público y Programación Económica

Primera. *Objetivos del Máster y estructura del programa.*—El programa se presenta con un intencionado sesgo hacia los temas de carácter

económico en el proceso de toma de decisiones, y la utilización de herramientas analíticas en la valoración de diferentes alternativas.

Los alumnos del Máster que superen con suficiente aprovechamiento el programa tendrán preferencia para ser contratados en las colaboraciones externas que requiera esta Secretaría de Estado, en materia de investigación y apoyo analítico al proceso de toma de decisiones.

El programa de estudios del Máster se desarrollará durante un año académico, que finalizará el 30 de junio de 1993, dividido en trimestres. Cada trimestre estará conformado por cuatro asignaturas fundamentales, con tres horas semanales de clases teóricas y prácticas. Asimismo, se celebrará un seminario semanal de una hora y media de duración sobre determinados temas relacionados con el programa.

El número total de horas lectivas por trimestre será, por tanto, de ciento treinta y cinco, de las que ciento veinte horas corresponden a los cursos fundamentales y quince a los seminarios.

El mencionado programa se estructura en los siguientes cursos:

Primer trimestre:

«Teoría Microeconómica».  
 «Teoría Macroeconómica».  
 «Introducción a los Métodos Cuantitativos».  
 «Programación Matemática: Métodos y Aplicaciones».  
 Seminario: «Introducción a la Informática».

Segundo trimestre:

«Economía del Sector Público I: Teoría Económica de la Imposición».  
 «Política Macroeconómica y Planificación».  
 «Economía del Sector Público II: Gasto Público. Teoría y Programas».  
 «Métodos de Predicción Económica».  
 Seminario: «Contabilidad Nacional».

Tercer trimestre:

«Casos y Aplicaciones en Gasto Público».  
 «Evaluación Social de Inversiones».  
 «Economía del Sector Público III: Sistema Impositivo Español».  
 «Sistema Financiero Español».  
 Seminario: «Análisis de las Estadísticas Españolas».

En todo caso, el Instituto de Estudios Fiscales se reserva la posibilidad de realizar los cambios y ajustes en el programa que se consideren pertinentes al efecto de conseguir la buena marcha del mismo.

Segunda. *Requisitos que deben reunir los solicitantes.*—Podrán solicitar la admisión en el programa las personas que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- No estar obligado a prestar el servicio militar obligatorio o los servicios propios de la prestación social sustitutoria durante el periodo de disfrute de la beca.
- Ser Licenciado universitario o de titulación equivalente, con preferencia en Materias Económicas.
- Tener conocimientos de inglés.

Tercera. *Formalización de la solicitud.*—Los interesados deberán presentar la siguiente documentación:

- Solicitud, según modelo normalizado, dirigida al Director general del Instituto de Estudios Fiscales, en la que harán constar su nombre y apellidos, edad, número del documento nacional de identidad, número de identificación fiscal, domicilio y teléfono, así como sus titulaciones académicas, conocimientos de idiomas, experiencia profesional y demás datos que en la misma se piden.
- Certificado o fotocopia compulsada de expediente académico, con indicación de las calificaciones obtenidas en cada asignatura y fecha.
- Dos cartas informes de referencia de personas con las que el candidato haya tenido relación con motivo de sus estudios, trabajo o investigaciones. Estos informes, que deberán ser confidenciales, se enviarán directamente a la Secretaría del Máster por quienes los emitan.
- Certificaciones acreditativas de que se reúnen los requisitos exigidos en la cláusula segunda de este anexo o declaración jurada del solicitante de que los mencionados requisitos se cumplen.

Tanto la solicitud normalizada como el modelo de informe a los que se hace referencia en este apartado se facilitarán en la Secretaría del Máster en Hacienda Pública (Instituto de Estudios Fiscales, calle General Rodrigo, 10, 28003 Madrid).

La presentación de la solicitud determina la aceptación de todas las bases por las que se rige esta convocatoria.

Cuarta. *Lugar y plazo de presentación de solicitudes.*—Las solicitudes para cursar el Máster y para la obtención de las becas junto con toda la documentación requerida, deberán presentarse en la Secretaría del Máster en Hacienda Pública, Instituto de Estudios Fiscales, calle General Rodrigo, 10, 28003 Madrid.